

MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 DIC 2009

R. EX. N° 4187

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile mediante C.I. SUBPESCA N° N° 15322-2009, complementado mediante C.I. SUBPESCA N° 15435 - 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 489, de fecha 15 de diciembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológicos pesqueros de las capturas de Anchoveta y Sardina común frente a las costas de Valdivia, Región de Los Ríos, realizadas por embarcaciones cerqueras artesanales afiliadas a la organización ACER A.G."**, elaborados por el petitionerio y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos, N° 1677 de 2008, y N° 769 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2593, N° 2807 y N° 4105, todas de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución Exenta N° 2593, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 2807 y N° 4105, todas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. N° 72.063.400-7, domiciliado en Montealegre N° 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de parámetros biológicos pesqueros de las capturas de Anchoveta y Sardina común frente a las costas de Valdivia, Región de Los Ríos, realizadas por embarcaciones cerqueras artesanales afiliadas a la organización ACER A.G."**, en los siguientes términos:

- a) Incrementar la cuota de captura autorizada en 800 toneladas de sardina común y 100 toneladas de anchoveta, las que se imputarán a los saldos no capturados de los límites máximos de captura correspondientes a las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina común V-X Regiones, autorizados al armador Compañía Pesquera Camanchaca S.A. mediante Decreto Exento N° 1677 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las capturas antes señaladas deberán ser certificadas por una Entidad Auditora acreditada ante el Servicio Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.713, responsabilidad que deberá ser cumplida por el armador Compañía Pesquera Camanchaca S.A.

- b) Una vez agotada la cuota de Anchoveta o Sardina común antes señalada, las capturas de las señaladas especies se imputarán a los remanentes no capturados de la cuota de la Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos, ACER A.G., correspondiente a los armadores individualizados en el numeral 4º, autorizada mediante la Resolución N° 510 de 2009, de esta Subsecretaría, que distribuye la fracción artesanal de estas pesquerías en la XIV Región.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

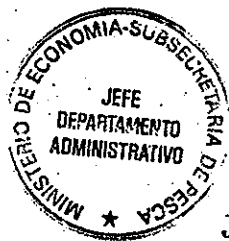
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

